



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1331 DE NOVIEMBRE 26 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

EL SECRETARIO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Resolución No. 8566 de 2024, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, Decreto 01318 del 18 de diciembre de 2023, Decreto 006 del 01 de enero de 2024, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 1. *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales"*; numeral 2° *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
- B. Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 2200 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.
- C. Que la Resolución No. 08566 del 14 de noviembre de 2024, en su artículo primero establece: -DELEGAR- Funciones del cargo de **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** al Doctor **JUAN CARLOS ALFARO GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.563.591 de Armenia – Quindío, quien se desempeña en el cargo de **SECRETARIO JURIDICO Y DE CONTRATACIÓN DE LA PLANTA CENTRAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, CÓDIGO 020 GRADO 06**, y quien cumple con

[Firma]

[Firma]



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

los requisitos para desempeñar las funciones delegadas a partir del día **LUNES VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2024** hasta el día **MARTES VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DEL 2024**, y/o hasta el reintegro efectivo del titular del cargo, sin desvincularse de las funciones propias del cargo del cual es titular y sin percibir remuneración por dicho encargo.

- D. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)".* (Se subraya)

- E. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*

- F. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.

- G. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"*.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

- H. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023; *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"*
- I. Que mediante el Decreto 006 del 01 de enero de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO 01318 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023"**, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**, se modificó el decreto 01318 de 2023 en el sentido de ajustar errores formales aritméticos y de transcripción.
- J. Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE"*.
- K. Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE LLEVA A CABO EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE" A TRAVES DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"*.
- L. Que la Secretaría de Salud por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2024165081711-3 ID: 126734 del 25 de noviembre de 2024, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de SESENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$62.040.000,00); del proyecto No. 2024003630100 denominado *"Operación del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE en el Departamento del Quindío"* y el proyecto No. 2024003630104 denominado *"Cofinanciación del Régimen Subsidiado y apoyo a la prestación de servicios de Salud en el Departamento del Quindío"* Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Para efectos de lo anterior se deben crear los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	NOMBRE
0318 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.1905009.24100 - 20	Operación del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE en el Departamento del Quindío
0318 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.1906029.24104 - 20	Cofinanciación del Régimen Subsidiado y apoyo a la prestación de servicios de Salud en el Departamento del Quindío

- M. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Salud requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2024) por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$62.040.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARÍA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905009.24100 - 20	Operación del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE en el Departamento del Quindío	\$ 12,040,000.00
0318 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906037.24104 - 20	Cofinanciación del Régimen Subsidiado y apoyo a la prestación de servicios de Salud en el Departamento del Quindío	\$ 50,000,000.00

N. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Salud requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2024) por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$62.040.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARÍA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.1905009.24100 - 20	Operación del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE en el Departamento del Quindío	\$12,040,000.00
0318 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.1906029.24104 - 20	Cofinanciación del Régimen Subsidiado y apoyo a la prestación de servicios de Salud en el Departamento del Quindío	\$ 50,000,000.00

- O. Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 26 de noviembre de 2024, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- P. Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 26 de noviembre de 2024, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- Q. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió concepto favorable de los rubros a contracreditar, por medio de la plataforma Controldoc con radicado No. 2024130081626-3 ID: 126583 del 24 de noviembre de 2024 correspondiente a la Secretaría de Salud. Lo anterior, con el fin de realizar el traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- R. Que, en virtud de lo Anterior, el Secretario Jurídico y de Contratación con Delegación de funciones de Gobernador del Departamento el Quindío,



Departamento del Quindío
Gobernación

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	NOMBRE
0318 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.1905009.24100 - 20	Operación del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE en el Departamento del Quindío
0318 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.1906029.24104 - 20	Cofinanciación del Régimen Subsidiado y apoyo a la prestación de servicios de Salud en el Departamento del Quindío

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$62.040.000,00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARÍA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2	Gastos	62,040,000.00
0318 - 2.3	Inversión	62,040,000.00
0318 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	62,040,000.00
0318 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	62,040,000.00
0318 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	62,040,000.00
0318 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	62,040,000.00
0318 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	62,040,000.00
0318 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	62,040,000.00
0318 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	62,040,000.00
0318 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905009	Centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres dotados	12,040,000.00
0318 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905009.24100 - 20	Operación del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE en el Departamento del Quindío.	12,040,000.00
0318 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906037	Documentos de planeación	50,000,000.00
0318 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906037.24104 - 20	Cofinanciación del Régimen Subsidiado y apoyo a la prestación de servicios de Salud en el Departamento del Quindío.	50,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$62.040.000,00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARÍA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2	Gastos	62,040,000.00
0318 - 2.3	Inversión	62,040,000.00
0318 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	62,040,000.00
0318 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	62,040,000.00
0318 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	62,040,000.00
0318 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	62,040,000.00
0318 - 2.3.2.02.01.003.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	62,040,000.00



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1331 DE NOVIEMBRE 26 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2.3.2.02.01.003.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	62,040,000.00
0318 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	62,040,000.00
0318 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.1905009	Centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres dotados	12,040,000.00
0318 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.1905009.24100 - 20	Operación del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE en el Departamento del Quindío.	12,040,000.00
0318 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.1906029	Servicio de asistencia técnica a Instituciones prestadoras de servicios de salud	50,000,000.00
0318 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.1906029.24104 - 20	Cofinanciación del Régimen Subsidiado y apoyo a la prestación de servicios de Salud en el Departamento del Quindío.	50,000,000.00

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ALFARO GARCIA
SECRETARIO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN CON DELEGACIÓN DE
FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda
Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación
Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda
Revisó: Gloria Elcy Rodas Jaramillo / Jefe de Oficina de Presupuesto / Secretaría de Hacienda
Revisó: Mauricio Cañas / Abogado Contratista / Secretaría de Hacienda
Elaboró: Oscar Iván Chauta Ortiz / Contador Contratista / Secretaría de Hacienda